

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE LAS APORTACIONES DINERARIAS, EN EL AÑO 2025, A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1359 / 2024 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

Vista la Propuesta de fecha 11 de marzo de 2025, de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al amparo del Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades (BOE n.º 280, de 20.11.2024), se consigna una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Canarias, en la aplicación presupuestaria 29 05 231F 455 por importe de 30 millones de euros, para la financiación del programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.

Con cargo a dicha subvención directa, la titular del Departamento, mediante Orden Departamental nº 1146 / 2024 de 20 de noviembre de 2024, acuerda la distribución de los mismos, consignándose en la aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 4023038 23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES" crédito adecuado y suficiente,

Identificador: 20250310092704

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfños: 922 95 12 52, Fax: 922 95 12 42,
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfños: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
---	----------------------------

 RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99	Página: 1/25
--	--------------



con los que se persigue dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias de un fondo para financiar el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales.

Segundo.- Mediante Orden Ministerial, de 30 de diciembre de 2024, se concede una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a la financiación del programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales para el ejercicio 2024, según lo dispuesto en el Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades.

La misma establece en su cláusula primera: *«La presente orden tiene por objeto canalizar una subvención directa a favor de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS para la financiación de las actuaciones del Programa de lucha contra la pobreza, así como financiar el refuerzo de prestaciones básicas de servicios sociales para el ejercicio 2024 contenidos en el Anexo II de la presente Orden.»*

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, se suscribe un Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y la Federación de Municipios (en adelante FECAM), cuyo objeto es servir de marco para establecer la distribución de parte del crédito de la referida subvención directa, en concreto 4.200.000,00€, entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, consignándose en el Anexo I del referido Protocolo la distribución de dicho crédito.

Cuarto.- Mediante Orden Departamental nº 1359 / 2024 de 30 de diciembre de 2024, se autoriza y aprueba el gasto con cargo al presupuesto 2024, correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación, suscrito el 30 de diciembre de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
---	----------------------------

 RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 2/25
--	---



2024, entre este Departamento y la FECAM, asimismo se aprueban los formularios normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación y reintegro de las mismas.

En la misma se establece que, la línea de actuación a la que se imputa las aportaciones dinerarias para la ejecución de las actuaciones tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria 2307.231B.4500300 (Fondo 4023038) L.A.23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIAL, en la que se consigna un crédito de 5.200.000,00€, del que se retiene 4.200.000,00€.

Quinto.- La citada Orden es publicada el 30 de diciembre de 2024 en la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, <https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/inclusionesocial/planconcertado/>, estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la misma, para la presentación de solicitudes por parte de las corporaciones locales, finalizando dicho plazo el 15 de enero de 2025.

Sexto.- Una vez expirado el citado plazo se constata, por la unidad administrativa que gestiona el procedimiento de las indicadas aportaciones dinerarias, perteneciente a la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, que las solicitudes, si bien fueron presentadas en plazo, no fue posible la materialización de las respectivas aportaciones dinerarias con cargo al presupuesto 2024, habida cuenta que había concluido el tiempo de las fases contables de los correspondientes documentos contables de compromiso y reconocimiento de la obligación, previstas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, de 8 de noviembre de 2023, *por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2023 y la apertura del siguiente de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 227, de 20 de noviembre de 2023)*, produciéndose una situación de inexistencia de crédito.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 3/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	



Séptimo.- Atendiendo a las circunstancias descritas en el apartado anterior, constan solicitudes de aportaciones dinerarias, con expediente debidamente cumplimentado de las siguientes corporaciones locales y cuantías que se relacionan a continuación:

CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
P3500300C	ANTIGUA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	16.800,01
P3500700D	BETANCURIA	APOYO Y REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE AYUDA A DOMICILIO Y PREVENCIÓN EN PERSONAS MAYORES Y A INFANCIA Y FAMILIA	16.800,01
P3501500G	LA OLIVA	REFUERZO A LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	18.818,34
P3501600E	PÁJARA	REFUERZO PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL	26.378,33
P3501800A	PUERTO DEL ROSARIO	PROGRAMA DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	44.858,33
P3500100G	AGAETE	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, VALORACIÓN, Y PREVENCIÓN E INSERCIÓN	27.218,33
P3500500H	ARTENARA	PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL EN ARTENARA	16.800,01
P3500600F	ARUCAS	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	60.818,33
P3500800B	FIRGAS	ACTUACIONES PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VILLA DE FIRGAS	14.999,00
P3500900J	GÁLDAR	PROGRAMA DE ATENCIÓN PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS	72.578,33
P3501200D	INGENIO	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	67.538,33
P3501700C	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, ENMARCADAS	569.438,33

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56

RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktosel99
Pagina: 4/25

ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		DENTRO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	
P3501300B	MOGÁN	REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	50.738,33
P3501400J	MOYA	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	26.798,33
P3502000G	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	INTERVENCIÓN SOCIAL CON UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL	78.878,33
P3502100E	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	APOYO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EMPEORAMIENTO DEL ESTADO DE SALUD E INCREMENTO DE LA DEMANDA	30.158,33
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	ACTUACIONES DEL PROYECTO "MAYORES APOYOS"	25.118,33
P3502300A	SANTA LUCÍA	PROGRAMA DE REFUERZO EN PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA 2024	99.878,33
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	30.578,33
P3502500F	TEJEDA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN TEJEDA	28.898,33
P3502600D	TELDE	PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	216.218,33
P3503200B	VALLESECO	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, VALLESECO 2024	20.078,33
P3503100D	VALSEQUILLO	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS 2025 VALSEQUILLO.	38.978,33
P3503300J	VEGA DE SAN MATEO	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE VEGA DE SAN MATEO	21.338,33
P3500400A	ARRECIFE	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE AYUDA A DOMICILIO EN ARRECIFE	77.198,33
P3501100F	HARÍA	PLAN DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE HARÍA 2024	21.758,33
P3501900I	SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	SAN BARTOLOME MAS SOCIAL 2024-2025	19.658,33
P3502400I	TEGUISE	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS	30.158,33

5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
---	----------------------------

 RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktosel99	Página: 5/25
--	--------------



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		DE LOS SERVICIOS SOCIALES	
P3502800J	TÍAS	CAPACITACIÓN EN MENORES Y FAMILIA EN UN CONTEXTO MULTICULTURAL Y DIGITAL	27.638,33
P3502900H	TINAJO	PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	18.818,34
P3503400H	YAIZA	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO Y APOYO A LA CONVIVENCIA. AMPLIACIÓN DE PARTIDA PARA SEGUIR APOYANDO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	16.800,01
P3801300I	FRONTERA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA	20.918,34
P3800032I	PINAR EL	EL PINAR DE EL HIERRO SUMA III	16.800,01
P3804800E	VALVERDE	ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL 2025.	23.018,33
P3800200B	AGULO	REFUERZO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO POR BARRIOS	16.800,01
P3800300J	ALAJERÓ	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO	16.800,01
P3802100B	HERMIGUA	REFUERZO PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	16.800,01
P3803600J	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y REFUERZO DE EMERGENCIA SOCIAL	21.758,33
P3804900C	VALLE GRAN REY	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN SOCIAL BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES: AYUDA A DOMICILIO.	20.498,33
P3805000A	VALLEHERMOSO	REFUERZO A LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA.	23.858,33
P3800700A	BARLOVENTO	BARLOTEANDO 2025	16.800,01
P3800800I	BREÑA ALTA	ALIENTO SOLIDARIO	38.138,33
P3800900G	BREÑA BAJA	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA	20.078,33

6

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56



RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktoseI99

Pagina: 6/25



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		POBLACIÓN VULNERABLE Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA	
P3801400G	FUENCALIENTE		34.778,33
P3801600B	GARAFÍA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES 2024-2025	16.800,01
P3802400F	LOS LLANOS DE ARIDANE	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	41.918,33
P3805300E	MAZO	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN VULNERABLE DE VILLA DE MAZO	22.178,33
P3802700I	PASO (EL)	ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO	16.800,01
P3802900E	PUNTAGORDA	PROGRAMA DE REFUERZO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE PUNTAGORDA	16.800,01
P3803000C	PUNTALLANA	PUNTALLANA SOCIAL 2025	16.800,01
P3803300G	SAN ANDRÉS Y SAUCES	TODOS EN CASA 2025	16.800,01
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES"	51.158,33
P3804500A	TAZACORTE	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS	19.658,33
P3804700G	TIJARAFE	REFUERZO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	16.800,01
P3800100D	ADEJE	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE	34.778,33
P3800400H	ARAFO	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	19.658,33
P3800500E	ARICO	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES 2024	51.158,33
P3800600C	ARONA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES ARONA 2025	36.038,33
P3801000E	BUENAVISTA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS	26.798,33

7

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56

RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktosel99
Pagina: 7/25



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		SOCIALES MUNICIPALES.	
P3801100C	CANDELARIA	PROYECTO PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	30.998,33
P3801200A	FASNIA	PROYECTO "COSECHANDO BIENESTAR"	17.978,34
P3801500D	GARACHICO	PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	34.358,33
P3801700J	GRANADILLA	TRANSPORTE ADAPTADO	68.798,33
P3801800H	GUANCHA (LA)	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN Y DE LAS PRESTACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	36.878,33
P3801900F	GUÍA DE ISORA	REFUERZO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL	36.038,33
P3802000D	GÜIMAR	PROXIMIDAD Y CUIDADO: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN GUIMAR	43.178,33
P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	75.938,33
P3802300H	LA LAGUNA	RECURSO ALOJATIVO MUNICIPAL CLEMENCIA HARDISSON PARA PERSONAS SIN HOGAR.	234.698,33
P3802500C	LA MATANZA	VIVIENDO Y CRECIENDO EN COMUNIDAD	40.238,33
P3802600A	LA OROTAVA	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	104.078,33
P3802800G	PUERTO DE LA CRUZ	REFUERZO DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN EL ÁMBITO DE LA "INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN".	59.978,33
P3803100A	REALEJOS (LOS)	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES - PROGRAMA DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	88.538,33
P3803200I	ROSARIO (EL)	PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	30.998,33
P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN DE UNIDADES	20.078,33

8

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/03/2025 13:18:56



RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktosel99

Pagina: 8/25



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		FAMILIARES VULNERABLES	
P3803800F	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTINUIDAD DEL EQUIPO DE REFUERZO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN URGENCIAS SOCIALES	397.658,33
P3803900D	SANTA ÚRSULA	REFUERZO AL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	30.998,33
P3804000B	SANTIAGO DEL TEIDE	SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024: REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	20.918,34
P3804100J	SAUZAL (EL)	APOYO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	19.238,34
P3804200H	SILOS (LOS)	LOS SILOS CON TUS EMOCIONES IV	19.238,34
P3804300F	TACORONTE	REFUERZO Y APOYO A LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS	43.178,33
P3804400D	TANQUE (EL)	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DEL PLAN CONCERTADO	17.978,34
P3804600I	TEGUESTE	REFUERZO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN 2024	30.998,33
P3805100I	VICTORIA (LA)	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	25.958,33
P3805200G	VILAFLOR	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE VILAFLOR PC 2024	16.800,01
	TOTAL		4.069.667,35

Octavo.- Con el fin de atender el gasto que conlleva las aportaciones dinerarias solicitadas por las corporaciones locales relacionadas en la presente, se procede, en el ejercicio 2025, mediante documento contable con Nº Captura: 45805, de fecha 07 de febrero de 2025, a incorporar en el presupuesto de gastos de este departamento, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07 231B 4500300 Fondo 4023038 L.A. 23411501 “*Prestaciones Básicas de Servicios Sociales*”, la cuantía de 5.200.000€, crédito que se encontraba en situación de disponibilidad a 31 de diciembre de 2024, fecha de cierre del ejercicio presupuestario 2024.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56



RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktosel99



Por lo tanto, toda vez que al haberse incorporado al presupuesto de gasto de 2025, crédito adecuado y suficiente, hace posible, la continuación de la tramitación de las aportaciones dinerarias a favor de las indicadas corporaciones locales, que permitirá el cumplimiento total de la orden.

Noveno.- Se aporta el informe elaborado por el Director General de Planificación y Presupuesto de fecha 05 de marzo de 2025, que se pronuncia favorablemente, a los pagos que se imputen al crédito consignado en la presente.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 10/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	



estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones”.

Tercero.- Por su parte, la Disposición final octava de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, modifica el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda redactado en los siguientes términos:

“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

Cuarto.- El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2024, acuerda la modificación décima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece lo siguiente:

“1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
---	----------------------------

 RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 11/25
--	--



- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).*
- b) Periodo de tiempo que comprende.*
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.*
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.*
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.*

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente”.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 12/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	



En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno, habida cuenta que, mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019, se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la Hacienda Pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar.

La precitada Orden Departamental fue modificada por las Ordenes departamentales n.º 527, de 20 de agosto de 2020, n.º 744, de 23 de agosto de 2021, n.º 1160, de 29 de agosto de 2022, n.º 1042, de 29 de agosto de 2023, n.º 832, de 23 de agosto de 2024 y n.º 1317 / 2024, de 23 de diciembre de 2024, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo de 2023, 25 de mayo de 2023, 04 de diciembre de 2023, 14 de octubre de 2024 y 02 de diciembre de 2024, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Por su parte, el apartado 3 del citado Acuerdo, establece que: “Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto”.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 13/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	



Como consecuencia de lo anterior, consta el preceptivo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 05 de marzo de 2025, que se pronuncia, respecto al Acuerdo de Gobierno, de 26 de marzo de 2020 precitado, a los pagos que se imputen a la aplicación presupuestaria 2307.231B.4500300 (Fondo 4023038) L.A.23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIAL, en sentido condicionado al cumplimiento del apartado 7º del mismo.

Tal condicionamiento consiste en que para que el gasto financiado con el crédito afectado del borrador de Orden sea neutro tanto desde la perspectiva de la regla de gasto como respecto de su repercusión en el objetivo de estabilidad en 2025, es necesario que por se cumpla por parte de los beneficiarios con las condiciones establecidas en la misma, de tal forma que por parte de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias con lo establecido en el apartado denominado “Tramitación y gestión de los créditos”, reflejados en el apartado Tercero de los antecedentes de este informe, respecto tanto la tipología de los gastos subvencionables, las fechas de ejecución de los proyectos (1 de junio de 2024 hasta 31 de mayo de 2025), la fecha de remisión al departamento ministerial correspondiente de un estado de ejecución del ejercicio (30 de junio de 2025), así mismo, la Consejería deberá presentar a con fecha límite del 30 de septiembre de 2025 ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio concedente de la subvención a la CAC la documentación reflejada en la cláusula “SEXTA. - Régimen de justificación” de la Orden de 28 de agosto de 2024 del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se concede una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a la financiación del programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales para el ejercicio 2024.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 12 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 14/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	



Vicepresidencia, así como el número, denominación y competencias de las Consejerías, en correlación con el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre (B.O.C. nº 6, de 09.01.2024) y, finalmente, el Decreto 43/2023, de 14 de julio del Presidente, de nombramiento como Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias (BOC n.º 138 de 15.07.2023).

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias a favor de las entidades locales que se relacionan en el apartado segundo siguiente.

Segundo.- Acordar las aportaciones dinerarias, en el año 2025, a los Ayuntamientos Canarios relacionados, por los importes que se indican, destinadas a financiar el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, de conformidad con la Orden Departamental nº 1359/2024 de 30 de diciembre de 2024, por la que se autoriza y aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación suscrito el 30 de diciembre de 2024 entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipio y que se detallan a continuación:

CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
P3500300C	ANTIGUA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	16.800,01
P3500700D	BETANCURIA	APOYO Y REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE AYUDA A DOMICILIO Y PREVENCIÓN EN PERSONAS MAYORES Y A INFANCIA Y	16.800,01

15

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56

RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99
Pagina: 15/25



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		FAMILIA	
P3501500G	LA OLIVA	REFUERZO A LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	18.818,34
P3501600E	PÁJARA	REFUERZO PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL	26.378,33
P3501800A	PUERTO DEL ROSARIO	PROGRAMA DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	44.858,33
P3500100G	AGAETE	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, VALORACIÓN, Y PREVENCIÓN E INSERCIÓN	27.218,33
P3500500H	ARTENARA	PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL EN ARTENARA	16.800,01
P3500600F	ARUCAS	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	60.818,33
P3500800B	FIRGAS	ACTUACIONES PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VILLA DE FIRGAS	14.999,00
P3500900J	GÁLDAR	PROGRAMA DE ATENCIÓN PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS	72.578,33
P3501200D	INGENIO	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	67.538,33
P3501700C	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, ENMARCADAS DENTRO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	569.438,33
P3501300B	MOGÁN	REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	50.738,33
P3501400J	MOYA	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	26.798,33
P3502000G	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	INTERVENCIÓN SOCIAL CON UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL	78.878,33
P3502100E	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	APOYO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EMPEORAMIENTO DEL ESTADO DE SALUD E INCREMENTO DE	30.158,33

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/03/2025 13:18:56



RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktosel99

Página: 16/25



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		LA DEMANDA	
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	ACTUACIONES DEL PROYECTO "MAYORES APOYOS"	25.118,33
P3502300A	SANTA LUCÍA	PROGRAMA DE REFUERZO EN PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA 2024	99.878,33
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	30.578,33
P3502500F	TEJEDA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN TEJEDA	28.898,33
P3502600D	TELDE	PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	216.218,33
P3503200B	VALLESECO	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, VALLESECO 2024	20.078,33
P3503100D	VALSEQUILLO	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS 2025 VALSEQUILLO.	38.978,33
P3503300J	VEGA DE SAN MATEO	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE VEGA DE SAN MATEO	21.338,33
P3500400A	ARRECIFE	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE AYUDA A DOMICILIO EN ARRECIFE	77.198,33
P3501100F	HARÍA	PLAN DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE HARÍA 2024	21.758,33
P3501900I	SAN BARTLOMÉ DE LANZAROTE	SAN BARTOLOME MAS SOCIAL 2024-2025	19.658,33
P3502400I	TEGUISE	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	30.158,33
P3502800J	TÍAS	CAPACITACIÓN EN MENORES Y FAMILIA EN UN CONTEXTO MULTICULTURAL Y DIGITAL	27.638,33
P3502900H	TINAJO	PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	18.818,34
P3503400H	YAIZA	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO Y APOYO A LA CONVIVENCIA. AMPLIACIÓN DE PARTIDA PARA SEGUIR APOYANDO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	16.800,01

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56



RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
P3801300I	FRONTERA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA	20.918,34
P3800032I	PINAR EL	EL PINAR DE EL HIERRO SUMA III	16.800,01
P3804800E	VALVERDE	ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL 2025.	23.018,33
P3800200B	AGULO	REFUERZO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO POR BARRIOS	16.800,01
P3800300J	ALAJERÓ	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO	16.800,01
P3802100B	HERMIGUA	REFUERZO PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	16.800,01
P3803600J	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y REFUERZO DE EMERGENCIA SOCIAL	21.758,33
P3804900C	VALLE GRAN REY	REFUERZO DE LA PRESTACIÓN SOCIAL BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES: AYUDA A DOMICILIO.	20.498,33
P3805000A	VALLEHERMOSO	REFUERZO A LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA.	23.858,33
P3800700A	BARLOVENTO	BARLOTEANDO 2025	16.800,01
P3800800I	BREÑA ALTA	ALIENTO SOLIDARIO	38.138,33
P3800900G	BREÑA BAJA	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA	20.078,33
P3801400G	FUENCALIENTE		34.778,33
P3801600B	GARAFÍA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES 2024-2025	16.800,01
P3802400F	LOS LLANOS DE ARIDANE	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	41.918,33
P3805300E	MAZO	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN	22.178,33

18

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56



RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktosel99

Pagina: 18/25

ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		VULNERABLE DE VILLA DE MAZO	
P3802700I	PASO (EL)	ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO	16.800,01
P3802900E	PUNTAGORDA	PROGRAMA DE REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE PUNTAGORDA	16.800,01
P3803000C	PUNTALLANA	PUNTALLANA SOCIAL 2025	16.800,01
P3803300G	SAN ANDRÉS Y SAUCES	TODOS EN CASA 2025	16.800,01
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES"	51.158,33
P3804500A	TAZACORTE	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS	19.658,33
P3804700G	TIJARAFE	REFUERZO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	16.800,01
P3800100D	ADEJE	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE	34.778,33
P3800400H	ARAFO	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	19.658,33
P3800500E	ARICO	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES 2024	51.158,33
P3800600C	ARONA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES ARONA 2025	36.038,33
P3801000E	BUENAVISTA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.	26.798,33
P3801100C	CANDELARIA	PROYECTO PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	30.998,33
P3801200A	FASNIA	PROYECTO "COSECHANDO BIENESTAR"	17.978,34
P3801500D	GARACHICO	PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	34.358,33
P3801700J	GRANADILLA	TRASPORTE ADAPTADO	68.798,33
P3801800H	GUANCHA (LA)	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN Y DE LAS	36.878,33

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56



RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktosel99



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		PRESTACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	
P3801900F	GUÍA DE ISORA	REFUERZO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL	36.038,33
P3802000D	GÜIMAR	PROXIMIDAD Y CUIDADO: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN GUIMAR	43.178,33
P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	75.938,33
P3802300H	LA LAGUNA	RECURSO ALOJATIVO MUNICIPAL CLEMENCIA HARDISSON PARA PERSONAS SIN HOGAR.	234.698,33
P3802500C	LA MATANZA	VIVIENDO Y CRECIENDO EN COMUNIDAD	40.238,33
P3802600A	LA OROTAVA	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	104.078,33
P3802800G	PUERTO DE LA CRUZ	REFUERZO DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN EL ÁMBITO DE LA "INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN".	59.978,33
P3803100A	REALEJOS (LOS)	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES - PROGRAMA DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	88.538,33
P3803200I	ROSARIO (EL)	PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	30.998,33
P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN DE UNIDADES FAMILIARES VULNERABLES	20.078,33
P3803800F	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTINUIDAD DEL EQUIPO DE REFUERZO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN URGENCIAS SOCIALES	397.658,33
P3803900D	SANTA ÚRSULA	REFUERZO AL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	30.998,33
P3804000B	SANTIAGO DEL TEIDE	SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024: REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	20.918,34
P3804100J	SAUZAL (EL)	APOYO AL SERVICIO DE AYUDA A	19.238,34

20

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 13/03/2025 13:18:56



Pagina: 20/25

RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktosel99

ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52



CIF	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		DOMICILIO MUNICIPAL	
P3804200H	SILOS (LOS)	LOS SILOS CON TUS EMOCIONES IV	19.238,34
P3804300F	TACORONTE	REFUERZO Y APOYO A LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS	43.178,33
P3804400D	TANQUE (EL)	REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DEL PLAN CONCERTADO	17.978,34
P3804600I	TEGUESTE	REFUERZO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN 2024	30.998,33
P3805100I	VICTORIA (LA)	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	25.958,33
P3805200G	VILAFLOR	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE VILAFLOR PC 2024	16.800,01
	TOTAL		4.069.667,35

Tercero.- Establecer el abono anticipado del 100% del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias que se acuerdan por la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 2307.231B.4500300 (Fondo 4023038) L.A.23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIAL.

Cuarto.- La concesión de las aportaciones dinerarias señaladas, así como el abono, justificación y reintegro de las mismas, se efectúa con arreglo a los requisitos y condiciones impuestas en el ANEXO I de la citada Orden departamental nº 1359 / 2024 de 30 de diciembre de 2024

Quinto.- El plazo que se establece para la realización de las acciones y para la aplicación de los fondos públicos será desde el 1 de junio de 2024 hasta 31 de mayo de 2025.

Sexto.- La aplicación de los fondos recibidos por esta Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, se justificará, por la Corporación Local, mediante declaración responsable de la Presidencia de la entidad municipal en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control

21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 13/03/2025 13:18:56

RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktoseI99
Pagina: 21/25



equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas.

Asimismo, deberá presentarse Memoria de justificación y Evaluación del proyecto, conforme al Anexo IV, aprobado mediante la repetida Orden Departamental nº 1359 / 2024 de 30 de diciembre de 2024, suscrita por el/la Presidente/a de la Corporación Local o persona facultada para ello, dicha documentación justificativa, deberá presentarse como fecha límite el 30 de junio de 2025.

Séptimo.- En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del mismo, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC nº 58, de 23 de marzo de 2010), y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4, 8 y 18 y 4, 8 y 19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC n.º 253, de 28 de diciembre de 2012).

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, el logotipo de la identidad corporativa se podrá descargar en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

22

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 22/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	



<https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica>, en el apartado Marcas (imagotipos), en el apartado Publicidad y, dentro de la Marca del Gobierno de Canarias, en la sección Marca modelo 1, descargar en formato PNG, cualquiera de los cuatro primeros (Modelo 1 color , Modelo 1 color para fondo negro, Modelo 1 positivo, Modelo 1 negativo), eligiendo el que más se adecúe al formato de la publicidad.

Asimismo, en las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, en ejecución de esta subvención, deberá constar la colaboración del órgano concedente de la subvención y la entidad beneficiaria, así como sus logotipos, en aplicación del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

El logotipo institucional a que se refiere el apartado anterior únicamente podrá ser empleado en los materiales que se utilicen para la realización, información y difusión de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención y no con otros fines publicitarios ajenos a las mismas.

Octavo.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en la Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones en el artículo 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar voluntariamente la devolución de una determinada cantidad del importe subvencionado o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el beneficiario habrá de hacer el ingreso con el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de Octubre de 2014 de la extinta Consejería, Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C nº 205, de 22.10.2014), teniendo la obligación de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tsr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 23/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	



remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección de Derechos Sociales e Inmigración quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo calculará los intereses de demora desde el momento del pago al beneficiario de la aportación dineraria, hasta la fecha en que se produce la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Décimo.- El expediente estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Undécimo- Notificar la presente Orden a las corporaciones locales beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 24/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	



perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife
La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: MARIA CANDELARIA DELGADO TOLEDO En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 13/03/2025 13:18:56
 RP012-p5eQGyrV7tosr7Y3KsuGvIDVktoseI99	 Pagina: 25/25
ORDEN - Nº: 215 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 13/03/2025 13:18:52	